## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| PROCESO    | Divisorio                  |
|------------|----------------------------|
| RADICACIÓN | 110013103019 2022 00329 00 |

Una vez vencido el término de inadmisión, observa el despacho que la parte demandante no subsano.

Por lo antes memorado, se RESUELVE;

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

JÚEZ

SEGUNDO: Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>07/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 151</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria